



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138 -2021-MDS

Surquillo, 17 MAR. 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:**

**VISTO;** el Memorando N° 246-2021-GM-MDS de fecha 16 de marzo de 2021 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 017-2021-GR-MDS de fecha 08 de marzo de 2021 emitido por la Gerencia de Rentas, respecto a la propuesta de conformación de la Comisión Técnica para la Determinación de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 69-A del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que las ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación;

Que, a través de la Ordenanza N° 463-MDS, se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2021, el cual fue debidamente ratificado por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante el Acuerdo de Concejo N° 398-MML de fecha 10 de diciembre de 2020, ambas normas publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 29 de diciembre de 2020;

Que, según el Informe N° 017-2021-GR-MDS de fecha 08 de marzo de 2021, la Gerencia de Rentas hace de conocimiento que en aras de lograr la emisión de las tasas de los arbitrios municipales, y teniendo en consideración los plazos legales, se propone conformar la Comisión Técnica para la Determinación de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2022;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión Técnica para la Determinación de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2022, el mismo que se encuentra integrado de la siguiente manera:

N°	REPRESENTANTE	CARGO
1.	Gerente de Rentas	Presidente
2.	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional	Miembro
3.	Gerente de Protección del Medio Ambiente	Miembro
4.	Gerente de Seguridad Ciudadana	Miembro
5.	Gerente de Estadística e Informática	Miembro
6.	Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
7.	Gerente de Administración y Finanzas	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de la citada Comisión Técnica para la Determinación de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2022, a fin que realicen las acciones pertinentes según sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo ([www.munisurquillo.gob.pe](http://www.munisurquillo.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO  
  
**Giancarlo Guido Casassa Sanchez**  
 ALCALDE

